

INFORME AU-IF-SR-00018-2012

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES A
INFORME: DAU-FOD-009-2009 “EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE
CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA NUTRICIÓN Y DESARROLLO
INFANTIL – RECURSOS DEL FODESAF.”**

2012

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.	ORIGEN DEL ESTUDIO.	3
1.2.	RECORDATORIO.....	3
1.5.	METODOLOGÍA.	4
	RECOMENDACIONES GIRADAS MEDIANTE INFORME No. DAU-FOD-009-2009.....	5
3.	CONCLUSION.....	39

INFORME AU-IF-SR-00018-2012

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES A:

**INFORME DAU-FOD-009-2009: “EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO
DEL PROGRAMA NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL – RECURSOS DEL FODESAF**

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.

El presente estudio de Seguimiento de Recomendaciones se efectúa para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de esta Dirección General de Auditoría para el año 2012, en relación con el informe de Auditoría DAU-FOD-009-2009, “Estudio **“Evaluación de la Estructura de Control Interno del Programa Nutrición y Desarrollo Infantil – Recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.”**”

1.2. RECORDATORIO.

Conforme lo ha dispuesto la Contraloría General de la República, seguidamente se cita textualmente lo dispuesto en los artículos Nos. 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno, que indica lo siguiente:

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas

que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.—Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.”

1.4. OBJETIVO.

Realizar el seguimiento a las acciones ejecutadas en el Programa “625 Nutrición y Desarrollo Infantil”, así como la gestión de la Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil, respecto al uso y manejo de los recursos del FODESAF.

1.5. METODOLOGÍA.

En el desarrollo del estudio, se consideraron las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, análisis de documentación relativa al estudio, correspondencia recibida por parte del Lic. Francisco Morales Hernández, Ex Ministro de Trabajo, Lic. Álvaro González Alfaro, Ex Ministro de Trabajo, Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ex Ministra de Salud, MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, MBA. Sandra Barrientos Escobar, Directora – División Administrativa, MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General, Ministerio de Salud, Lic.

Carlos Montero González, Auditor Encargado del Estudio, Lic. Jorge A. Baldioceda Castro, Director General DESAF, Licda. Sandra Mongalo Chang, Jefe Área Evaluación.

Con respecto a lo anterior, se toma como referencia el seguimiento que realizó la Auditoría General del Ministerio de Salud, donde se especifica las pruebas realizadas o solicitudes de información para el sustento de cada disposición, así como, la condición en que se encuentra.

El resultado de este seguimiento, se expone a continuación:

2. RESULTADOS.

Se comprobó que de las 24 recomendaciones giradas mediante el informe respectivo, han sido acatadas 19, no acatadas 2 y parcialmente acatadas 3.

RECOMENDACIONES GIRADAS MEDIANTE INFORME No. DAU-FOD-009-2009

4.1 AL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.1 Girar las directrices necesarias a las instancias competentes para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.

El Ex - Ministro de Trabajo, Lic. Francisco Morales H., señaló, mediante oficio DMT-582-2009, de fecha 28 de mayo, 2009, dirigido a la Doctora María Luisa Ávila, Ex Ministra de Salud, Licda. Sonia Camacho F., Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, Licda. Bernardita Irola B., Auditora Interna, Ministerio de Salud, Lic. Jorge E. Araya M., Jefe Unidad de Recursos Financieros, Ministerio de Salud y Lic. Jorge Baldioceda Castro, Ex Director de FODESAF, entre otros, lo siguiente:

“...De igual forma, si se tienen soluciones alternas a las disposiciones de la Auditoría, deberán informarlas a este Despacho dentro del plazo legal (30 días hábiles), debidamente motivadas. Este plazo legal, es el establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, en el cual deberá comunicarse a la

Auditoría la disconformidad a las recomendaciones; dicho plazo vencerá el 08 de julio de 2009, por lo que cualquier disconformidad deberá presentar en este Despacho, a más tardar el 1º de julio de 2009....

Les recuerdo su obligación de remitir la información requerida dentro de los plazos improrrogables señalados, ya que una vez vencidos los mismos las recomendaciones adquirirán firmeza, por lo que deberán acatarse obligatoriamente, so pena de incurrir en las responsabilidades señaladas en el numeral 39 de la Ley Nº 8292 en caso de no ser acatadas.”

De igual manera, el Ex - Ministro de Trabajo, Lic. Álvaro González Alfaro, señaló, mediante oficio DMT-1094-2009, de fecha 24 de septiembre, 2009, dirigido a la Doctora María Luisa Ávila, Ex Ministra de Salud, Licda. Sonia Camacho F., Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, Licda. Bernardita Irola B., Auditora Interna, Ministerio de Salud, Lic. Jorge Baldioceda Castro, Ex Director de FODESAF, lo siguiente:

“...En dicho informe, se emiten una serie de recomendaciones, con el fin de solucionar las debilidades detectadas por la Auditoría, por lo que les solicito analizar el informe, a fin de dar respuesta y cumplir cada una de las recomendaciones dirigidas a sus personas...

A la Directora de la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil le solicito coordinar las recomendaciones dirigidas al Equipo Técnico Local Especializado de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil y a los Responsables de los Establecimientos.

En caso que exista disconformidad con las recomendaciones, deberán presentar las debidas justificaciones...

...En el caso que no existan disconformidades, les solicito que la información relacionada con las recomendaciones, se remita al suscrito Jerarca, a más tardar el 26 de octubre de 2009....”.

Ambos Ministros en su oportunidad, giraron las directrices necesarias a las instancias competentes, para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe. Por lo que se considera esta Disposición **ACATADA**.

4.1.2 Solicitar por escrito a la Ministra de Salud, el cronograma de actividades que muestre las acciones que se tomarán para corregir los hallazgos contenidos en este informe, en el plazo máximo de un mes, a partir del recibo de éste y remitirlo a esta Dirección General de Auditoría.

El Ex - Ministro de Trabajo, Lic. Francisco Morales H., señaló, en oficio DMT-748-2009, de fecha 07 de julio, 2009, dirigido a la Dra. María Luisa Ávila, Ex Ministra de Salud, lo siguiente:

“...Elaborar un cronograma de actividades que muestre las acciones que se tomarán para corregir los hallazgos contenidos en el citado informe de la Auditoría, el cual fue remitido a su Despacho por medio del oficio DMT-582-2009 de fecha 28 de mayo de 2009”.

Asimismo, el Ex - Ministro de Trabajo, Lic. Álvaro González Alfaro, señaló, en oficio DMT-1305-2009, de fecha 02 de noviembre, 2009, dirigido a la Dra. María Luisa Ávila, Ex Ministra de Salud, lo siguiente:

“...Elaborar un cronograma de actividades que muestre las acciones que se tomarán para corregir los hallazgos contenidos en el citado informe de la Auditoría, el cual fue remitido a su Despacho por medio del oficio DMT-1094-2009 de fecha 24 de septiembre de 2009”.

En la recomendación 4.2.2, se indica a la Ex Ministra de Salud, elaborar y enviar cronograma de actividades a este Ministerio, ante esto la Auditoría General del Ministerio de Salud, en su informe, indica cómo se encuentra esta disposición:

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación Atendida

“Se considera que esta recomendación fue atendida por cuanto todas las recomendaciones fueron giradas y en su mayoría puesta en práctica.”

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.1.3 Informar por escrito a esta Dirección General de Auditoría de los resultados obtenidos en el acatamiento de las recomendaciones emitidas en este Informe.

El Ex - Ministro de Trabajo, Lic. Francisco Morales H., señaló, en oficio DMT-747-2009, de fecha 07 de julio, 2009, dirigido al Lic. Javier González C., Auditor General, lo siguiente:

“...4.1.1 Esta recomendación se cumplió mediante oficio DMT-582-2009, dirigido a la Doctora María Luisa Ávila Ministra de Salud, Licenciadas Sonia Camacho Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, Bernardita Irola Auditora Interna, Licenciado Jorge Araya Jefe Unidad de Recursos todos del Ministerio de Salud y al Licenciado Jorge Baldioceda Director de FODESAF.

4.1.2 Esta recomendación se cumplió mediante oficio DMT-748-2009 dirigido a la Ministra de Salud Dra. María Luisa Ávila.

Con relación a las recomendaciones dirigidas al Director de la DESAF, el Lic. Jorge Baldioceda presentó el oficio DG-582-2009 el cual se refiere a cada una de las recomendaciones del informe de cita.

En cuanto a las recomendaciones dirigidas a la Doctora María Luisa Ávila Ministra de Salud, Licenciadas Sonia Camacho Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, Bernardita Irola Auditora Interna, Licenciado Jorge Araya Jefe Unidad de Recursos todos del Ministerio de Salud, no presentaron objeciones respecto a las recomendaciones dirigidas a cada uno de ellos”.

Asimismo, el Ex - Ministro de Trabajo, Lic. Álvaro González Alfaro, señaló, en oficio DMT-1304-2009, de fecha 02 de noviembre, 2009, dirigido al Lic. Javier González C., Auditor General, lo siguiente:

“...4.1.1 Esta recomendación se cumplió mediante oficio DMT-1094-2009, dirigido a la Doctora María Luisa Ávila Ministra de Salud, Licenciadas Sonia Camacho Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, Bernardita Irola Auditora Interna y al Licenciado Jorge Baldioceda Director de FODESAF.

4.1.2 Esta recomendación se cumplió mediante oficio DMT-1305-2009 dirigido a la Ministra de Salud Dra. María Luisa Ávila.

Con relación a la recomendación dirigida al Director de la DESAF, este Despacho no ha recibido documento que demuestre el cumplimiento de la recomendación. En cuanto a las recomendaciones dirigidas a la Doctora María Luisa Ávila Ministra de Salud y Licenciadas Sonia Camacho Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil y Bernardita Irola Auditora Interna, no presentaron objeciones respecto a las recomendaciones dirigidas a cada una de ellas”.

Además, el Ex - Ministro de Trabajo, Lic. Álvaro González Alfaro, señaló, en oficio DMT-1489-2009, de fecha 08 de diciembre, 2009, dirigido al Lic. Javier González C., Auditor General, lo siguiente:

“Doy traslado del oficio DM-10822-2009 suscrito por la Dra. María Luisa Ávila Ministra de Salud por medio del cual traslada oficio DGNDI-993, suscrito por las Licda. Sonia Camacho Directora de Nutrición y Desarrollo Infantil con referencia al informe DAU-FOD-009-2009...”

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.2 A LA MINISTRA DE SALUD

4.2.1 Girar las directrices necesarias a las instancias competentes para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.

La Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ex Ministra de Salud, señaló, en oficio DM-10822-2009, de fecha 26 de noviembre, 2009, dirigido al Ex - Ministro de Trabajo, Lic. Álvaro González Alfaro, lo siguiente:

“En referencia a su oficio DMT-679-2009, en relación a las recomendaciones del informe DAU-FOD-009-2009, respecto a la estructura de Control Interno..., le remito oficio DGNDI-993, suscrito por la Licda. Sonia Camacho Fernández, Directora de Nutrición y Desarrollo Infantil, con informes al respecto.”

Al respecto la MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación Atendida

“En la revisión realizada se determinó que según oficio DM-6886-09 de fecha 04 de junio de 2009 dirigida a la MSc. Bernardita Irola Bonilla, Directora, Dirección General de Auditoría MS. Y oficio DM-6883-09, dirigido a la MSc. Sonia Camacho Fernández Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, trasladado las recomendaciones”

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.2.2 Elaborar y enviar cronograma de actividades a este Ministerio, que muestre las acciones que se tomarán para corregir los hallazgos contenidos en este informe, en el plazo máximo de un mes, a partir del recibo de éste.

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación Atendida

“Se considera que esta recomendación fue atendida por cuanto todas las recomendaciones fueron giradas y su mayoría puesta en práctica.”

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3 A LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL

4.3.1 Girar las directrices necesarias a las instancias competentes para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación Atendida

“Al respecto la Directora Nacional de CEN-CINAI, Dra. Sonia Camacho Fernández, mediante oficio DGNDI-1114-2009, dirigido a los Directores de las 9 regiones, indica que en atención a la recomendación 4.3.1. del informe DAU-FOD-019-2009, se deben cumplir con las recomendaciones contenidas en dicho informe.”

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.2 Orientar los recursos del FODESAF destinados para construcciones, ampliaciones, remodelaciones de los establecimientos, prioritariamente en los distritos de menor desarrollo social.
(Ver comentario 2.1.3)

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-

2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación Atendida

“Según oficio DN-CEN-CINAI- 613-2010 de fecha 29 de octubre de 2010, emitido por la Dra. Sonia Camacho Fernández, indica lo referente a esta recomendación, "4.3.2 Las nuevas construcciones de establecimientos (CEN CINAI o CENCE) se establecen de acuerdo al estudio de factibilidad realizado por el Director Regional y el Diagnóstico de la Comunidad en el que se propone construir un establecimiento, lo que garantiza que la zona sea apta para los propósitos del Programa, así como es muy importante valorar la disponibilidad de terrenos””.

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.3 Incluir las actividades asignadas a los miembros de las Asociaciones en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil, en los futuros Convenios de Cooperación del Ministerio de Salud y las Asociaciones de Desarrollo Específico pro CEN CINAI, que se firmen, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.2)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación Atendida

“Según oficio DN-CEN-CINAI-613-2010, de fecha 29 de setiembre de 2010, emitido por la Dra. Sonia Camacho Fernández, dirigido MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditoría Interna, Indica: "Las actividades asignadas a los miembros de las Asociaciones se incluyeron en el convenio de Cooperación del Ministerio de Salud y las Asociaciones de Desarrollo Específico Pro CEN-CINAI y bienestar Comunal 2010”.

Al solicitar copia del convenio de cooperación Ministerio de Salud- Asociación de Desarrollo Específico, se verificó que en la cláusula séptima se especifica los compromisos que debe adquirir la Asociación en su funcionamiento y manejo de los presupuestos otorgados por el Ministerio”.

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.4 Corregir lo estipulado en la Cláusula Cuarta del convenio, en relación con el manejo de los recursos económicos del FODESAF, en una cuenta corriente exclusiva, para los futuros convenios que se suscriban, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.3)**

La MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, señaló, en oficio DGNDI-993-2009, de fecha 27 de octubre, 2009, dirigido a la Dra. María. Luisa Ávila Agüero, Ex Ministra de Salud, lo siguiente:

“...Se tomaron las previsiones del caso, con la finalidad de incluir una cláusula en los convenios de cooperación que suscribirá el Ministerio de Salud con las Asociaciones Desarrollo Específico Pro CEN-CINAI para el período 2010, en la que se señala que cada Asociación tendrá una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos destinados a la compra de alimentos que son girados por el FODESAF...”

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación Atendida

“De acuerdo con oficio DGNDI-1064 de fecha 12 de noviembre de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora Nacional CEN-CINAI y emitido a la MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General de este oficio en el punto quinto se indica:

"Se tomaron las previsiones del caso, con la Finalidad de incorporar una cláusula en los convenios de cooperación que suscribirá el Ministerio de Salud con las Asociaciones de Desarrollo Específico Pro CEN CINAI para el período 2010, en la que señala que cada asociación tendrá una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos destinados a la compra de alimentos con fondos girados por FODESAF".

En la revisión del convenio se verificó el cumplimiento de dicha directriz, en la cláusula Cuarta se indica:

"Que la Asociación tendrá una cuenta corriente en un Banco del Sistema Bancario Nacional, para el manejo exclusivo de los recursos económicos que le transferirá el Ministerio, provenientes del presupuesto de fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.5 Cumplir con lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud, al 31 de julio 2010. **(Ver comentario 2.4.1)**

La MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, señaló, en oficio DGNDI-733-2009, de fecha 09 de setiembre, 2009, dirigido a la MBA. Sandra Barrientos Escobar, Directora División Administrativa, lo siguiente:

"Para dar cumplimiento a la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero suscrito entre el Ministerio de Trabajo DESAF y el Ministerio de Salud, relacionado con la base de datos electrónica para el registro general de beneficiarios del Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil, según lo solicitado en el oficio DMT-679-2009, suscrito por el Lic. Francisco Morales Hernández, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, con base en el informe DAU-FOD-009-2009 de la Auditoría General del referido Ministerio, relativo a la Estructura de Control Interno del Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil, me permito remitirle adjunto cuadro con requerimientos de equipo de cómputo y telecomunicaciones, a fin de implementar el sistema de registro de beneficiarios que fue diseñado por esta Dirección.

No omito manifestarle que, según lo establecido en el supracitado convenio, la información del registro general de beneficiarios deberá presentarse a DESAF a partir del 31 de julio de 2010.

Lo anterior contribuirá también a lograr las metas del PND formuladas para el período 2006-2010".

Además, la MBA. Sandra Barrientos Escobar, Directora, División Administrativa, señaló, en oficio DA-2025-2009, de fecha 18 de setiembre, 2009, dirigido a la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General Nutrición y Desarrollo Infantil, lo siguiente:

“En atención a su oficio DGNDI-733-2009, le informo que su solicitud será considerada por las autoridades competentes cuando ingrese equipo de computación al Ministerio de Salud.

Lo anterior, por cuanto, a Nivel Institucional en los 3 Niveles de Gestión existen necesidades de este equipo que se está solventando conforme a la disponibilidad de recursos.

En lo relativo a las telecomunicaciones se está trabajando conjuntamente con la Unidad de Gestión Integral de la Información para el cambio de telefonía actual.

Por último, le informo que estoy trasladando copia de su oficio a la Ing. Cinthya Jiménez, Directora de Desarrollo Estratégico, para que incorpore sus necesidades a las ya consideradas por esa Dirección a Nivel Ministerial”.

La MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, señaló, en oficio DGNDI-993-2009, de fecha 27 de octubre, 2009, dirigido a la Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ex Ministra de Salud, lo siguiente:

“Respecto al cumplimiento de la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de Cooperación y aporte financiero suscrito entre ambos ministerios, me permito informarle que, conforme se ha comunicado al Viceministro de Desarrollo Social y a la Dirección de DESAF, al presente se dispone del programa automatizado denominado "Control de Beneficiarios de CEN-CINAI". No obstante, no se cuenta con el suficiente equipo de cómputo, telecomunicaciones y recurso humano necesario para implementar el sistema. Como parte de las gestiones realizadas por esta Dirección General para dar cumplimiento al requerimiento formulado, se adjunta copia del oficio DGNDI-753-2009 de esta Dirección y copia del oficio DA-2025-2009, suscrito por la MBA. Sandra Barrientos Escobar, Directora División Administrativa, quién expresa que " su solicitud será considerada por las autorizadas competentes cuando ingrese equipo de computación al Ministerio de Salud" y además, que " en lo relativo a las telecomunicaciones, se está trabajando conjuntamente con la Unidad de Gestión Integral de la Información para el cambio de telefonía actual”.

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación parcialmente atendida

“Según el oficio DGNDI- 599 de fecha 07 de agosto de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora, Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a la Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud, indica:

"Conforme se ha comunicado al Despacho del Viceministro de Desarrollo Social y a la Dirección de DESAF, al presente se dispone del programa automatizado denominado "Control de Beneficiario de CEN-CINAI". No obstante, no se cuenta con el suficiente equipo de cómputo, telecomunicaciones y recurso humano necesario para implementar el sistema, tal y como se indica en la cláusula Décima Cuarta del convenio".

En consulta a la MSc. Roxana Rodríguez Zumbado, Jefe Unidad Gestión Integral de Información-DGNDI, la misma menciona que a partir del año 2010 se están procesando los datos e información y acciones necesarias para poner en funcionamiento dicha recomendación ya que se cuenta con el equipo apropiado para poder incorporar los sistemas necesarios y contar con un registro de beneficiarios y un registro general de beneficiarios, dicha información se esta procesando en la Unidad Gestión Integral de Información y en las Direcciones de Servicios de Información, además se tiene el compromiso de que para junio de 2010 se debe enviar los controles solicitados a FODESAF-DESAF.”.

Por lo anterior, esta disposición se considera **PARCIALMENTE ACATADA**.

4.3.6 Cumplir con lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud, en un plazo de un año, a partir del recibo de este informe.
(Ver comentario 2.4.2)

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-

2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación parcialmente atendida

“Al respecto la Directora Nacional de CEN CINAI, Dra. Sonia Camacho Fernández, en oficio DGNDI-613-2010, de fecha 29 de setiembre de 2010 indica:

“.En relación a esta recomendación la dirección participó en el proceso de capacitación desarrollado por la DESAF, sin embargo no fue remitida la metodología por lo que la dirección técnica diseñó la metodología para evaluar los efectos del crecimiento, aplicando la evaluación a los niños y niñas que cuentan con al menos dos mediciones consecutivas. Los datos de dicha evaluación se encuentra en proceso de análisis”.

En consulta con la Dra. María Eugenia Villalobos Hernández, Jefe Unidad de Investigación y Vigilancia, indica que de la metodología se elaboró un borrador para el 2010, no se cuenta con el documento en limpio, sin embargo se puso en práctica en agosto de 2010, y las Direcciones de Servicios de Nutrición y Desarrollo Infantil elaboran un informe de evaluación de efectos del estado Nutricional.”

Por lo anterior, esta disposición se considera **PARCIALMENTE ACATADA**.

4.3.7 Establecer formalmente la responsabilidad de verificación de calidad de la leche integra en polvo por parte de la Unidad Ejecutora, en los futuros contratos de compra/venta de leche. **(Ver comentario 2.5)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación no atendida

“En relación con esta recomendación la Directora Nacional de CEN CINAI, Dra. Sonia Camacho Fernández, mediante oficio DGNDI-613-2010, de fecha 29 de setiembre de 2010 indica: *"Debido a que el nuevo contrato de leche rigió a partir de junio 2010, en la Dirección Técnica se está diseñando el procedimiento para la verificación de la calidad de leche integra en polvo"*.

Al respecto La Dra. María Eugenia Villalobos Hernández, Jefe Unidad de Investigación y Vigilancia, indica que se está elaborando el documento que establece el procedimiento de verificación de la calidad de la leche integra en Polvo.”

Por lo anterior, esta disposición se considera **NO ACATADA**.

4.3.8 Incorporar información socioeconómica detallada sobre el grupo familiar, y signarle un puntaje al estado nutricional deficiente, riesgo de desnutrición, agresión o abandono, como prioridad de selección, en el instrumento de selección, a partir del próximo proceso de selección de beneficiarios. **(Ver comentarios 2.6)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación atendida

“En relación con esta recomendación la Directora Nacional de CEN CINAI, Dra. Sonia Camacho Fernández, mediante oficio DGNDI-613-2010, de fecha 29 de setiembre de 2010, indica: *"Para el proceso de selección de clientes 2010, se aplicó el instrumento modificado atendiendo las recomendaciones de la DESAF, se incluyó un ítem; criterio técnico que permitía al profesional de la Dirección de Servicios, avalar el ingreso de niños y niñas en condición de riesgo social, riesgo de salud, desnutrición entre otros, sin embargo posterior a la validación de este*

instrumento se modifica el mismo para la selección 2011 y se asigna puntaje al estado nutricional, riesgo de desnutrición, riesgo social y de salud".

De acuerdo a la muestra realizada en los establecimientos visitados y puntos relacionados a esta recomendación se observó que el instrumento de selección para el 2010 cuenta con una casilla asignada al puntaje al estado nutricional, mediante las gráfica P/E, P/T, T/E."

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.9 Determinar el total de Asociaciones de Desarrollo Específico Pro CEN-CINAI que han recibido transferencias de recursos, cuyos establecimientos no prestaron o no están brindando el servicio de comidas servidas y solicitar el reintegro de los existentes en cuenta corriente de las Asociaciones, en un plazo de tres meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.7)**

Al respecto, la Licda. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, señaló, en oficio DGNDI-566-2009, de fecha 29 de julio, 2009, dirigido a la MSc. M^a. Lidia Conejo, Directora Regional NDI, Región Central Sur, Licda. Flor Murillo, Directora Regional, NDI, Región Central Norte, Licda. M^a. Elena Méndez Castro, Directora Regional, NDI, Región Central Occidente, Licda. Celia Loría Tamariz, Directora Regional NDI, Región Pacífico Central, Licda. Lauren Zúñiga, Directora Regional NDI, Región Brunca, Licda. Ana Patricia Álvarez, Directora Regional NDI, Región Chorotega, MSc. José A. Ledezma Ramírez, Director Regional NDI, Región Huetar Norte, MSc. Gabriel Castro López, Director Regional NDI, Región Huetar Atlántica, Lic. Enrique Mayorga, Director Regional NDI, Región Central Este, lo siguiente:

"...En virtud del o arriba expuesto, solicito informar a esta Dirección el nombre de los establecimientos que han prestado servicio durante algún período del presente año y que han continuado recibiendo transferencia para compra de alimentos".

Asimismo, la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, señaló, en oficio DGNDI-764-2009, de fecha 21 de setiembre, 2009, dirigido a la Licda. Gabriela Castro Páez, Directora Regional de Nutrición y Desarrollo Infantil, Región Central Norte, lo siguiente:

“...le solicito realizar las gestiones necesarias para que la Asociación de Desarrollo Específico Pro CEN-CINAI y Bienestar Comunal de Finca 2 de Sarapiquí deposite en la Cuenta Madre de OCIS (cuenta Nº 202241-6 del Banco Nacional de Costa Rica), la suma de ₡812, 546,50, monto que fue depositado en el año 2008, a pesar de que no se brindó el servicio de comidas servidas en ese establecimiento.

NOTA: Favor de remitir copia del depósito a la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil, Fax 2223-6689”

La MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, señaló, en oficio DGNDI-765-2009, de fecha 21 de setiembre, 2009, dirigido a la Licda. Lauren Zúñiga M., Directora Regional de Nutrición y Desarrollo Infantil, Región Brunca, lo siguiente:

“...le solicito realizar las gestiones necesarias para que la Asociación de Desarrollo Específico Pro CEN-CINAI y Bienestar Comunal de Ciudad Neilly deposite en la Cuenta Madre de OCIS (cuenta Nº 202241-6 del Banco Nacional de Costa Rica), la suma de ₡2.041.793.15, monto que fue depositado en el año 2007, a pesar de que no se brindó el servicio de comidas servidas en ese establecimiento.

NOTA: Favor de remitir copia del depósito a la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil, Fax 2223-6689”

La MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, señaló, en oficio DGNDI-766-2009, de fecha 21 de setiembre, 2009, dirigido al Lic. Gabriel Castro López, Director Regional de Nutrición y Desarrollo Infantil, Región Huétar Atlántica, lo siguiente:

“...le solicito realizar las gestiones necesarias para que la Asociación de Desarrollo Específico Pro CEN-CINAI y Bienestar Comunal de Cahuita de Talamanca deposite en la Cuenta Madre de OCIS (cuenta Nº 202241-6 del Banco Nacional de Costa Rica), la suma de ₡2.708.520.78, monto que fue depositado en el año 2007, a pesar de que no se brindó el servicio de comidas servidas en ese establecimiento.

NOTA: Favor de remitir copia del depósito a la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil, Fax 2223-6689”

La MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, señaló, en oficio DGNDI-993-2009, de fecha 27 de octubre, 2009, dirigido a la Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ex Ministra de Salud, lo siguiente:

“...Mediante los oficios DGNDI-764-2009, copia de los cuales se adjunta, esta Dirección General solicitó a los Directores Regionales de Nutrición y Desarrollo Infantil de las Regiones Central Norte, Brunca y Huetar Atlántica, respectivamente, realizar las gestiones necesarias para que los CEN de Finca 2 de Río Frío, Ciudad Nelly y Cahuita reintegren a la Cuenta Madre de OCIS los montos que les fueron depositado en el 2007, a pesar de que no se brindó servicio de alimentación en esos establecimiento. Además mediante oficio DGNDI-566-2009, copia del cual se adjunto, esta Dirección General solicita a los 9 Directores Regionales de Nutrición y Desarrollo Infantil informar el nombre de los establecimientos que no han prestado servicio durante algún período del presente año y que han continuado recibiendo transferencias para compra de alimentos...”.

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación atendida

“En oficios DGNDI-764-765-766 de fecha 21 de setiembre de 2009, emitidos por la Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil Mediante los mismos, se solicitó el reintegro de dineros depositados y que el establecimiento no prestó el servicio:

DGNDI-764-2009 Asociación de Desarrollo Específico Pro CEN-CINAI y Bienestar Comunal Finca 2 de Sarapiquí- depositar la suma de ¢812.546.50 monto del período 2007.

DGNDI-765-2009 Asociación de Desarrollo Específico Pro CEN-CINAI y Bienestar Comunal de Ciudad Neily - depositar la suma de ¢2.041.793.15, monto del período 2007.

DGNDI-766-2009 Asociación de Desarrollo Específico Pro CEN-CINAI y Bienestar Comunal de Cahuita de Talamanca- depositar ¢2.708.520.78, monto del período 2007.

Consultar por los comprobantes respectivos de depósito.

En confirmación de los depósitos que se tienen que depositar.

En la prueba de cumplimiento y establecimientos visitados, según la revisión efectuada en la muestra, se visualizó en algunos libros de banco el reintegro de subvenciones que fueron giradas a pesar de que no se brindó servicio en el establecimiento o que no se cubrió en su totalidad”.

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.10 Coordinar con la Unidad de Recursos Financieros del Ministerio de Salud, para establecer el procedimiento de liquidación de los recursos provenientes del FODESAF por las Asociaciones de Desarrollo Específico, al final de cada año. Solicitar el reintegro del superávit cuando proceda, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.8)**

La MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, señaló, en oficio DGNDI-993-2009, de fecha 27 de octubre, 2009, dirigido a la Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ex Ministra de Salud, lo siguiente:

“...En cuanto al cumplimiento del informe en el que se establezca el superávit por asociación al 2008, tal información le corresponde a la Dirección de la División Administrativa”.

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación atendida

“De acuerdo al oficio DGNDI-1064, emitido por la Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, indica que esta acción le corresponde a la División Administrativa.

En oficio DGNDI-226-10, emitido por la Dra. Sonia Camacho Fernández, Directora, Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil, indica entre otras cosas:

"Reintegrar los recursos de superávit al 31 de diciembre de 2009 a la cuenta madre OCIS-DESAF, tal y como se establece en el artículo N° 27 de la Reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662.

En las pruebas de campo realizadas en los establecimientos visitados y revisión de los libros contables se observó que se efectuaron los respectivos reintegros de saldos de superávit a la respectiva cuenta".

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.11 Girar instrucciones a las (os) Tesoreras (os) de las ADE, para que anoten en los comprobantes de cheques las facturas canceladas respectivas, en un plazo de tres meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.9.1)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

"En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos."

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación atendida

"De acuerdo al oficio DGNDI-645, de fecha 14 de agosto de 2009, emitido por la Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a los Directores de las 9 Regiones. Referente a dicha recomendación en relación de las funciones que debe aplicar los Tesoreros (as) de las Asociaciones de Desarrollo Específico, en este caso que se anoten el Número de Factura a cancelar en los comprobantes de cheque.

Al respecto se realizaron las pruebas de campo y se comprobó en la muestra realizada, se anotan en los comprobantes de cheque, el concepto y número de facturas que fue motivo de la emisión del cheque".

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.12 Girar instrucciones a las (os) Tesoreras (os) de las ADE, para que registren y mantengan al día los movimientos ingresos y egresos en los libros contables, en un plazo de tres meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.9.2)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación atendida

“De acuerdo al oficio DGNDI-645, de fecha 14 de agosto de 2009, emitido por la Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, Dirigido a los Directores de las 9 Regiones. Referente a dicha recomendación en relación de las funciones que debe aplicar los Tesoreros (as) de las Asociaciones de Desarrollo Específico, en este caso que se mantengan al día y se registren todos los movimientos en los libros contables.

Al respecto se realizaron las pruebas de campo y se comprobó en la muestra realizada, se mantienen al día los registros de ingresos y egresos en el libro de banco (Tesorería)”.

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.3.13 Girar instrucciones a las (os) Tesoreras (os) de las ADE, para que realicen las conciliaciones bancarias mensualmente, en un plazo de tres meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.9.3)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación no atendida

“De acuerdo al oficio DGNDI-645, de fecha 14 de agosto de 2009, emitido por la Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, Dirigido a los Directores de las 9 Regiones. Referente a dicha recomendación en relación de las funciones que debe aplicar los Tesoreros (as) de las Asociaciones de Desarrollo Específico, en relación de la confección mensual de la conciliación bancaria por parte de los tesoreros (as).

Con respecto a las conciliaciones bancarias, se realizaron las pruebas de cumplimiento y se verificó que en todos los establecimientos estimados en la muestra, se carece de la realización de las conciliaciones bancarias, en su lugar realizan la revisión de los Estados de Banco en comparación con los registros del libro de banco, sin embargo no se deja evidencia de la acción realizada”.

Por lo anterior, esta disposición se considera **NO ACATADA**.

4.4 A LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS DEL MINISTERIO DE SALUD

4.4.1 Establecer y comunicar el procedimiento de liquidación de los recursos provenientes del FODESAF, a las asociaciones de Desarrollo específico, al final de cada año. Solicitar el reintegro del superávit cuando proceda, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.9)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación atendida

“En atención a esta recomendación, en oficio DGNDI-226-2010 de fecha 3 de mayo del 2010, emitido por la Dra. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a los directores (as) de las 9 regiones y oficio DFBS-UF-4300-10, este último emitido por el Lic. Marco Tulio Sandoval Picado, Jefe de la Unidad Financiera y menciona:

"Cada una de las Asociaciones de Desarrollo respectiva han venido depositando los dineros del superávit al 31 de diciembre de 2009".

Confirmado en las pruebas de cumplimiento realizadas por esta Auditoría en los distintos establecimientos seleccionados según muestra, se visualizó según revisión de libros de banco, el reintegro del superávit en varios de los establecimientos visitados”.

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.4.2 Capacitar y verificar que los miembros de las Asociaciones de Desarrollo Específico Pro CEN-CINAI, cumplan con las normas de control interno en relación con la administración y manejo de los recursos provenientes del FODESAF, en un plazo de un año, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.9)**

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación atendida

“En oficio DFBS-UF-4300.10, de fecha 24 de setiembre de 2010, emitido por el MBA. Marco Tulio Sandoval Picado Jefe de la Unidad Financiera, dirigido a la MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General, en el mismo menciona:

"Desde el año 2008 esta Unidad ha venido capacitando a los miembros de las Unidades de Desarrollo Específico de igual forma a funcionarios tanto de nivel central, regional y local de la Dirección y Desarrollo de Nutrición y Desarrollo Infantil con el fin de que sean estos últimos los responsables de continuar con la capacitación de los nuevos miembros de dichas Asociaciones".

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.5 A LA AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE SALUD

4.5.1 Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en este informe y comunicar a la Ministra de Salud y Ministro de Trabajo y Seguridad Social, los resultados de los estudios o seguimientos que realicen al respecto.

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

"En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos."

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación atendida

"Se da seguimiento mediante los siguientes oficios, DGA-356-2010 de fecha 30 de agosto de 2010, emitido por la MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General, dirigido al Lic. Carlos Montero González, Unidad Gestión Administrativo-Financiero referente a estudio a realizar de seguimiento de recomendaciones de los informes mencionados.

DGA-419-2010, de fecha 17 de setiembre de 2010, suscrito por la MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General, dirigido a MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, y a MBA. Sandra Barrientos Escobar, Directora, Dirección Administrativa.

Según oficios de seguimiento de recomendaciones:

DGA-496-10 de fecha 04 de noviembre de 2010, emitido por la MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General, dirigido a la Dra. Sonia Camacho Fernández Directora, Dirección General de Nutrición Infantil, referente a las acciones emprendidas para el seguimiento de recomendaciones de los informes DAU-FOD-009 y DAU-FOD-019-2009”.

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

4.6 AI DIRECTOR DE LA DESAF

4.6.1 Girar instrucciones a los Jefes de las Áreas de Presupuesto y Evaluación, a fin de que se tome en consideración los asuntos de su competencia indicados en este Informe, para que sean valorados e incorporados en directrices, lineamientos y/o políticas, que remiten a las Unidades Ejecutoras y en la implementación de los controles correspondientes.

La Licda. Sandra Mongalo Chang, Jefe Área Evaluación, señaló, en Memorándum A.E. N° 0166-2009, de fecha 16 de junio, 2009, dirigido al Lic. Edgardo Chaverri Chacón, Sub Director General, lo siguiente:

“...2.1 Ubicación Establecimiento versus Índice de Desarrollo Social. 2.1.1. y 2.1.2.

El programa según entiendo, se ha venido financiando desde la creación del FODESAF. Sin embargo, la DESAF financia programas y proyectos en atención a una metodología preestablecida, en la cual formulan los Planes presupuestos y se evalúa la posibilidad de financiamiento en el cumplimiento de estos lineamientos. Algunas instituciones por las características de los programas incorporan dentro de las metodologías de selección de proyectos y/o beneficiarios el Índice de Desarrollo Social, el Índice de Rezago Social, entre otras, como una variable más y no la única, por tanto, el que se atienda población en cantones y distritos con índice de desarrollo social alto no significa que no exista población en condiciones de pobreza, que es la población a la cual deben dirigirse los recursos de este Fondo y que por demás está decir, es responsabilidad de las instituciones ejecutaras de programas beneficiar únicamente a personas calificadas como pobres. Esto se encuentra debidamente normado en los convenios y se controla por medio de las verificaciones de campo que se realizan a través de la Unidad de estudios a Programas del Área a mi cargo.

2.2 Omisión de actividades en el Convenio de Cooperación Ministerio de Salud-ADE con respecto al Manual de Normas.

Los convenios son contratos entre partes que regulan las relaciones entre estos. En cuanto a los recursos del FONDO que el Ministerio de Salud transfiere a las asociaciones, evidentemente será necesario que el Ministerio de Salud revise los mismos e incorpore lo que estime conveniente, no sólo en cuanto al manejo de los recursos financieros sino también cualquier otra participación en la que estos intervengan en los diferentes procesos, tal como: la selección de beneficiarios, controles en cuanto a la entrega de paquetes de alimentos y la leche íntegra en polvo.

El Ministerio de Salud ha indicado a esta Área que el Manual de Normas y Procedimientos se encuentra en revisión, esto hace más de un año, situación que independientemente de ello no debe ser una justificación para incorporar otros aspectos en sus convenios, como por ejemplo, la regulación de los superávits, fecha límite para la devolución de los mismos, registro de movimientos en la cuenta bancaria, entre otros, participación en la selección de beneficiarios, en la entrega de paquetes de alimentos y leche íntegra en polvo.

Esta Área ante tal situación sugirió incorporar en el convenio la cláusula vigésima, relacionada a la responsabilidad del Ministerio de Salud con respecto a la normativa que para tal efecto dictó la Contraloría General de la República, sin embargo, se dictarán lineamientos específicos en cuanto a la responsabilidad que a esta Área compete, que serán de acatamiento para que en el próximo proceso de formulación se incorporen en el documento "Plan Presupuesto 2010", igualmente considero necesario que se incluyan otros aspectos de índole financiero, por parte de quien corresponda.

2.3 Inconsistencias en el convenio de cooperación Ministerio de Salud-Asociaciones de Desarrollo Específico Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal.

No es competencia de esta Área, pero se sugiere emitir algún lineamiento específico.

2.4 Incumplimiento de Cláusulas del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo/DESAF.

Estos aspectos fueron tratados particularmente en las disposiciones siguientes.

2.5 Ausencia de cláusula en contrato de compra/venta de leche sobre responsabilidad de verificación de calidad de producto.

Se sugiere incorporar una cláusula en el próximo convenio relativa a este tema, y se remita a esta Dirección cada cierto período los resultados de los análisis de las pruebas de control de calidad.

2.6 Debilidades del Instrumento de Selección de Beneficiarios (as).

Efectivamente en las verificaciones realizadas en el 2008 a este programa por parte de la Unidad de estudios a programas de esta Área, se determinó que existen

debilidades en este instrumento, no solamente las indicadas por la auditoría del Ministerio en este estudio, sino otras más, lo que fue debidamente informado al Señor Director con las recomendaciones respectivas.

Para el próximo proceso de formulación 2010, nos avocaremos al análisis particular conjuntamente con la Unidad Ejecutora, y para ello, es necesario que en los lineamientos específicos se le solicite a la señora Ministra esta revisión no sólo en cumplimiento de esta disposición sino también de los resultados de la verificación que se realizó. Esta Área está preparando el documento respectivo. 2.7, 2.8, 2.9. Estos aspectos no corresponden a esta Área, sin embargo, sugiero que los mismos se incorporen mediante lineamientos específicos, además, se pueden realizar verificaciones periódicas según la disponibilidad de recursos, las cuales se deben de programar en los Planes de Trabajo...”.

El Lic. Jorge A. Baldioceda Castro, Ex Director General - DESAF, señaló, en oficio DG-304-2009, de fecha 18 de junio, 2009, dirigido al Lic. Francisco Morales Hernández, Ex Ministro de Trabajo, lo siguiente:

“...Lo relacionado con aspectos de: control interno, administrativos y otros que se derivan de la relación contractual entre el Ministerio de Salud y las Asociaciones de Desarrollo pro CEN-CINAI, no le corresponde directamente a esta Dirección, fiscalizar el uso correcto de la utilización de los recursos del FODESAF, dicha supervisión es responsabilidad del Ministerio de Salud, según se desprende del oficio N° 01082 de febrero del 2003, de la Contraloría General de la República.

He girado Instrucciones al Lic. Edgardo Chaverri Sub-Director General de la DESAF, para que dé seguimiento a las instrucciones dirigidas a los licenciados Jorge Rodríguez, Jefe del Área de Presupuesto, Sandra Mongalo, Jefe del Área de Evaluación y Juan Cancio Quesada, Jefe Asesoría Jurídica, según memorando DG-140 y 141-09, de los cuales le adjunto copia, con el propósito de dar cumplimiento en lo que corresponda a las disposiciones emitidas por la auditoría de este Ministerio.

Como complemento de lo anterior, le remito para su consideración, borrador de oficio DMT-679-09 dirigido a la Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud, relacionado con las acciones a realizar por parte de ese Ministerio”.

Al respecto, el Licenciado Jorge Baldioceda Castro, Ex Director General-DESAF, indica, en el oficio anterior haber girado las correspondientes instrucciones a los respectivos Jefes de Áreas, de DESAF. (Sub-Director, Presupuesto, Evaluación y Asesoría Legal) Por lo que se considera esta recomendación **ACATADA**.

4.6.2 Girar instrucciones a la Jefa del Área de Evaluación para que de seguimiento al cumplimiento de las cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y el Ministerio de Salud, en un plazo de tres meses, a partir del recibo de este informe. **(Ver comentario 2.4.1 y 2.4.2)**

La Licda. Sandra Mongalo Chang, Jefe Área Evaluación, señaló, en Memorándum A.E. N° 0166-2009, de fecha 16 de junio, 2009, dirigido al Lic. Edgardo Chaverri Chacón, Sub Director General, lo siguiente:

“...Esta área de acuerdo a la responsabilidad asignada, controla y da seguimiento constantemente en lo que corresponde, a las diferentes cláusulas del convenio firmado entre ambas instituciones, a través de los resultados de la evaluación durante que se da a conocer a los superiores cada 3 meses y en el informe anual de liquidación.

Con respecto a las cláusulas citadas en la disposición:

Cláusula Décima Cuarta. El Ministerio de Salud deberá de establecer un registro general de beneficiarios, en una base de datos electrónica al 31 de julio 2008.

En los lineamientos generales incorporé este aspecto, pues consideré que el mismo es de vital importancia para el control y seguimiento de los programas, toda vez que mi intención ha sido hacer cruces de bases de datos con SICERE de la Caja Costarricense del Seguro Social, Tribunal Supremo de Elecciones y entre programas para detectar duplicidad y/o complementariedad de beneficios.

En el lineamiento respectivo (ver documento de lineamientos generales) se establecieron los requerimientos de información, formatos, e incluso para programas que atienden menores de edad, se les solicitó la conformación de una base de datos adicional con el registro de los padres o encargados de los menores, igualmente con los requerimientos específicos.

Mediante oficio DG- N° 483-08 del 16 de octubre de 2008 se le informa a la Ministra de Salud, Doctora María Luisa Ávila Agüero, sobre el incumplimiento de la cláusula décima cuarta. Al respecto en oficio DM-12720-2008 del 28 de noviembre de 2008, la Ministra de Salud indica:

"Se considera pertinente aclarar lo siguiente en cuanto al Registro de Beneficiarios: Para el período 2007, esta Dirección, en cumplimiento de lo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo, Acción estratégica 1) "Mejoramiento de los mecanismos de selección de beneficiarios de los programas sociales selectivos y asignación de los beneficios respectivos" y en la Cláusula Décima

Cuarta del convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y el Ministerio de Salud, diseñó el sistema automatizado de control de beneficiarios y programó en el período 2007, 38 microcomputadoras para equipar a los Equipos Técnicos Básicos (ECENDI) para la implementación del sistema mencionado.

Sin embargo, por razones presupuestarias la Dirección Administrativa y Financiera ajustó la programación a 10 microcomputadoras, de las cuales se compraron 8 mediante el pedido N° 4500074756 del 13 de noviembre del 2007.

Al solicitar la asignación del equipo nos informaron que se había distribuido a las Áreas Rectoras de Salud, razón por la cual la Licenciada Sonia Camacho Fernández, Directora Dirección de Nutrición y Desarrollo Infantil, solicita aclaración con respecto al destino del equipo antes mencionado, mediante oficios DCNDI-1198-08 del 03 de abril y DCNDI-222-08, del 09 de abril y DCNDI-557-08 del 7 de agosto, ya que la carencia de este equipo obstaculiza el cumplimiento de las metas del PND. Con el equipo existente se cubre únicamente el 30% de las Unidades Regionales y de los Equipos Técnicos Locales con equipo de cómputo y telecomunicaciones. Dada la situación comentada, a la Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil se le hace imposible cumplir con la cláusula décimo cuarta del Convenio."

Esta situación se volvió a retomar en oficio DG N° 448-2008 del 03 de octubre, en la cual se le solicita a la Ministra de Salud que se elaboren "Acciones Inmediatas" para la aprobación del Plan Presupuesto 2009. Entre las que se solicitó la justificación del porque solamente DAF cuenta con una Base de Datos si todas las modalidades deberían de tenerla.

Sobre esto nos contestó la MSc. Sonia Camacho F, en oficio DCNDI-833-2008 del 06 de noviembre, exactamente lo mismo que contestó la Ministra en su Oficio DM-12720- 2008, antes citado.

Así las cosas, es evidente que dicha cláusula está y seguirá siendo incumplida por el Ministerio de Salud.

Como se puede observar esta Área no ha dejado de controlar y dar seguimiento en lo que corresponde a esta cláusula.

Se sugiere nuevamente solicitar a la señora Ministra de Salud, Doctora María Luisa Ávila, la fecha en la cual se podrá contar con la base de datos de beneficiarios y padres encargados de los menores, de acuerdo al formato requerido y un cronograma en el cual se establezcan las fechas para la realización de las diferentes actividades para el logro del objetivo deseado.

Además, y para el próximo ejercicio presupuestario, modificar la cláusula en cuanto a la fecha, según el cronograma que la señora Ministra establezca.

Cláusula Décimo Quinta: El Ministerio se compromete a llevar a cabo la evaluación de efecto del programa conjuntamente con la DESAF, de conformidad con el diseño que para tal estudio se realizó.

Efectivamente tal y como lo indiqué a la auditoría en memorando DE-0177-08, el propósito de incorporar tal cláusula dentro del convenio suscrito, fue cumplir con la acción estratégica de la DESAF que se incorporó en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Igualmente se les informó que esta Dirección mediante oficio N° DG-388-2008 solicitó justificadamente la eliminación de esa acción estratégica, por las razones que todos conocemos.

Mediante oficio del señor Ministro de Trabajo No. DM-1031-2008, se solicita al Ministro de Planificación, eliminar la acción estratégica del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, lo cual se hizo, según oficio DM-622-2008 del 30 de setiembre del 2008, suscrita por el señor Roberto Gallardo Núñez, Ministro de Planificación Nacional y Política Económica.

A pesar de lo anterior, considero que podemos continuar fortaleciendo el proceso iniciado para el desarrollo de las evaluaciones de efecto, obviamente considerando con los recursos existentes.

Como se puede observar la cláusula no establece ninguna fecha en particular, por lo que estimo que no afecta en lo absoluto, sin embargo, y si así lo estiman conveniente puede modificarse redactándola en forma general así:

"El Ministerio de Salud se compromete a llevar a cabo la evaluación de efecto del programa en forma conjunta con la DESAF y en el momento que esta así lo haga saber a ese Ministerio, con la debida antelación"

O bien, eliminar la cláusula actual.

A pesar de lo anterior, esta área no ha dejado de dar control y seguimiento a la cláusula anterior...".

El Lic. Jorge Baldiocea Castro, Ex Director General - DESAF, señaló, en oficio DG-140-2009, de fecha 18 de junio, 2009, dirigido a la Licda. Sandra Mongalo Chang, Jefe Área de Evaluación, lo siguiente:

"...Elabore el lineamiento para el Programa Nutrición y Desarrollo Infantil, en relación con las actividades que realizan los miembros de las Asociaciones de Desarrollo, en la participación del proceso de selección de beneficiarios, entrega de leche íntegra en polvo y paquetes de alimentos, para que esta Dirección remita a la señora Ministra de Salud los lineamientos correspondientes. Además incluirlo en el próximo convenio de aporte financiero a suscribirse para la ejecución del presupuesto 2010.

Se reconoce el esfuerzo realizado por su Área en las gestiones reiterativas y tramitadas para la conformación de la Base de datos de beneficiarios del Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil. Igualmente esta Dirección ha persistido para que la institución ejecutora remita tan importante información, sin embargo, estas gestiones no han tenido el éxito esperado, toda vez que el Ministerio de Salud ha informado de las dificultades para concluir este trabajo.

Así las cosas, es de vital importancia, para cumplir con la función sustantiva de evaluar y controlar los recursos del FONDO, obtener el registro de beneficiarios, por lo que le solicito conjuntamente con el Señor Subdirector elaborar oficio para firma del Señor Ministro, dirigido a la señora Ministra de Salud, con el propósito de que proporcionen un cronograma de actividades en el que se establezca la fecha de remisión de la información a esta Dirección a más tardar al 31 de julio del 2010.

Asegurarse que en el convenio de aporte financiero con el Ministerio de Salud, se incluya la siguiente cláusula:

"El Ministerio de Salud se compromete a que en los contratos de compra con el proveedor de leche, se establezca la responsabilidad y el procedimiento a emplearse para verificar y garantizar que la calidad de la lecha entregada en los establecimientos cumpla con los requerimientos y las especificaciones nutricionales establecidas en el cartel de licitación y otros documentos que respalden la adquisición".

Igualmente deberá de abocarse a verificar el cumplimiento de la cláusula anterior.

Con respecto al incumplimiento de la cláusula Décimo Quinta, se remite copia de este oficio al Lic. Juan Cansio Quesada Picado, Asesor Legal de la DESAF, para que proceda a eliminar temporalmente la citada cláusula del Convenio suscrito entre este Ministerio y el Ministerio de Salud, hasta tanto esta Dirección disponga de los recursos que permitan realizar las evaluaciones de efecto.

No omito manifestarle que todas las gestiones realizadas deberá de mantenerse informado al Señor Subdirector, a quién por medio de este memorando estoy instruyo para su coordinación y seguimiento".

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General, del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

"En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos."

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación parcialmente atendida

CLAUSULA DECIMA CUARTA

“Según el oficio DGNDI- 599 de fecha 07 de agosto de 2009, emitido por la MSc. Sonia Camacho Fernández, Directora, Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a la Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud, indica:

"Conforme se ha comunicado al Despacho del Viceministro de Desarrollo Social y a la Dirección de DESAF, al presente se dispone del programa automatizado denominado "Control de Beneficiario de CEN-CINAI". No obstante, no se cuenta con el suficiente equipo de cómputo, telecomunicaciones y recurso humano necesario para implementar el sistema, tal y como se indica en la cláusula Décima Cuarta del convenio".

En consulta a la MSc. Roxana Rodríguez Zumbado, Jefe Unidad Gestión Integral de Información-DGNDI, la misma menciona que a partir del año 2010 se están procesando los datos e información y acciones necesarias para poner en funcionamiento dicha recomendación ya que se cuenta con el equipo apropiado para poder incorporar los sistemas necesarios y contar con un registro de beneficiarios y un registro general de beneficiarios, dicha información se esta procesando en la Unidad Gestión Integral de Información y en las Direcciones de Servicios de Información, además se tiene el compromiso de que para junio de 2010 se debe enviar los controles solicitados a FODESAF-DESAF.”.

CLAÚSULA DECIMA QUINTA

“Al respecto la Directora Nacional de CEN CINAI, Dra. Sonia Camacho Fernández, en oficio DGNDI-613-2010, de fecha 29 de setiembre de 2010 indica:

".En relación a esta recomendación la dirección participó en el proceso de capacitación desarrollado por la DESAF, sin embargo no fue remitida la metodología por lo que la dirección técnica diseño la metodología para evaluar los efectos del crecimiento, aplicando la evaluación a los niños y niñas que cuentan con al menos dos mediciones consecutivas. Los datos de dicha evaluación se encuentra en proceso de análisis".

En consulta con la Dra. María Eugenia Villalobos Hernández, Jefe Unidad de Investigación y Vigilancia, indica que de la metodología se elaboró un borrador para el 2010, no se cuenta con el documento en limpio, sin embargo se puso en práctica en agosto de 2010, y las Direcciones de Servicios de Nutrición y Desarrollo Infantil elaboran un informe de evaluación de efectos del estado Nutricional.”

Por lo anterior, el Lic. Baldioceda Castro, giró las instrucciones a la Jefa del Área de Evaluación, asimismo, la Licda. Mongalo indicó al respecto que el Ministerio de Salud, con el equipo existente se cubre únicamente el 30% de las Unidades Regionales y de los Equipos Técnicos Locales con equipo de cómputo y telecomunicaciones. Dada la situación comentada, a la Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil, se le hace imposible cumplir con la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio. Con respecto a la Cláusula Quinta, se señala, eliminar temporalmente la citada cláusula del Convenio suscrito entre este Ministerio y el Ministerio de Salud, hasta tanto esta Dirección disponga de los recursos que permitan realizar las evaluaciones de efecto.

Por lo anterior, esta disposición se considera, **PARCIALMENTE ACATADA**.

4.6.3 Girar instrucciones al Jefe del Área de Presupuesto, para que solicite las liquidaciones de cada Asociación a la Unidad de Recursos Financieros del Ministerio de Salud, al final de cada período, a partir del recibo de este informe.

La Licda. Sandra Mongalo Chang, Jefe Área Evaluación, señaló, en Memorando A.E. N° 0166-2009, de fecha, 16 de junio, 2009, dirigido al Lic. Edgardo Chaverri Chacón, Sub Director General, lo siguiente:

“...la cual no es de mi responsabilidad, estimo que esta Dirección debería de incorporar una fecha límite en el convenio de aporte financiero para que el Ministerio de Salud, envíe informe de liquidación en el cual se establezca el monto por Asociación determinado como superávit y reintegrarlo a la DESAF igualmente con una fecha límite. O bien, que en la liquidación del programa, se liquide por modalidad y en la modalidad de comida servida se adjunte este listado.

El informe por asociación podrá servir de insumo para que se realicen las verificaciones de campo que se estimen conveniente como mecanismo de control, situación entre otras, que debería de realizarse no sólo en esta institución sino también en todas aquellas en las cuales se financian programa cuyo modelo de gestión es mediante la modalidad de transferencia de recursos, todo esto en beneficio de la sana administración de los recursos del Fondo, que por demás está decir, estamos obligados por ley a ejercer.

Como lo indiqué anteriormente, si bien es cierto, lo relativo a esta disposición no es mi responsabilidad el controlar ni dar seguimiento de los recursos, en ese

sentido, cuando esta institución y para esa modalidad, cambió el modelo de gestión, incorporé la cláusula vigésima en el convenio, la cual a la letra dice:

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EL MINISTERIO se compromete a establecer los sistemas de control interno para garantizar la adecuada utilización de estos recursos, en cumplimiento de los objetivos, metas y ejecución real de este programa, así como controlar adecuadamente la administración de los recursos transferidos a las diferentes asociaciones para el servicio de comida servida, de acuerdo a lo indicado en la Circular N°. 14298 (DFOE-187) del 18 de diciembre del 2001, emitida por la Gerencia de Fiscalización Operativa y evaluativo de la Contraloría General de la República, donde se establece que: "...la administración tiene la obligación de establecer, mantener y perfeccionar sus sistemas de control interno, para la asignación, giro y verificación del uso de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujeto privados, para la cual debe disponer de mecanismos de control idóneos."...

El Lic. Jorge Baldioceda Castro, Ex Director General - DESAF, señaló, en memorándum DG-141-2009, de fecha 18 de junio, 2009, dirigido al Lic. Jorge Rodríguez Barrantes, Jefe Área de Presupuesto, lo siguiente:

"El Señor Ministro, a solicitud del suscrito, ha solicitado a la Ministra de Salud, girar instrucciones a quien corresponda para que los recursos provenientes del FODESAF y que son transferidos a las Asociaciones de Desarrollo Pro CEN CINAI, tengan una cuenta exclusiva para el manejo de estos recursos.

De acuerdo a lo anterior solicito se asegure de incorporar en el Convenio entre ese Ministerio y el FODESAF para el 2010, el aspecto antes mencionado, lo que permitirá que se facilite la fiscalización por parte del Área a su cargo.

Adicionalmente se solicita a la señora Ministra, interponer sus buenos oficios ante quien corresponda, para que analice las liquidaciones correspondientes, determinar si existe o no superávit en cada una de las cuentas de las Asociaciones. De existir superávit las Asociaciones deberán de reintegrar al Ministerio de Salud y este a su vez reintegrar al FODESAF, y remitir un detalle por Asociación, a más tardar el 30 de enero de cada año.

Los aspectos anteriores deberán ser controlados por el Área a su cargo, por medio de verificaciones de campo, en las que deberá de observar, entre otros, que se cumplan con los principios básicos para una sana administración de los recursos del FODESAF (conciliaciones bancarias, registro de movimientos de cheques, etc.).

Igualmente deberá de asegurarse que en el convenio de aporte financiero se incluyan estos aspectos.

Se solicitó a la Dra. Ávila el reintegro de los recursos del FODESAF que fueron girados a las Asociaciones de los CEN de Cahuita, Ciudad Neilly y Finca 2 de Río Frío y que determina el total de Asociación que no se prestaron o no están brindando el servicio de comidas servidas y reintegrara las sumas correspondientes en los siguientes 3 meses, aspecto al que El Área a sus cargo debe dar seguimiento y realizar las acciones que correspondan.

No omito manifestarle que de todas las gestiones realizadas deberá de mantener informado al Señor Subdirector General, que con copia de este memorando instruyo para la coordinación y seguimiento de toda esta temática”.

La MSc. Bernardita Irola Bonilla, Auditora General del Ministerio de Salud, señaló, en oficio DGA-334-2012, de fecha 15 de junio, 2012, dirigido al Lic. Javier González Castro, Auditor General, lo siguiente:

“En relación con su oficio AU-00190-2012 de fecha 12 de junio del presente año, relacionado con solicitud de información respecto a los informes DAU-FOD-009-2009 y DAU-FOD-019-2009; le remito nuestro oficio DGA-600-2010, de seguimiento a los mismos.”

INFORME DGA-600-2010 - Recomendación atendida

“En atención a esta recomendación, en oficio DGNDI-226-2010 de fecha 3 de mayo del 2010, emitido por la Dra. Sonia Camacho Fernández, Directora General de Nutrición y Desarrollo Infantil, dirigido a los directores (as) de las 9 regiones y oficio DFBS-UF-4300-10, este último emitido por el Lic. Marco Tulio Sandoval Picado, Jefe de la Unidad Financiera y menciona:

"Cada una de las Asociaciones de Desarrollo respectiva han venido depositando los dineros del superávit al 31 de diciembre de 2009".

Confirmado en las pruebas de cumplimiento realizadas por esta Auditoría en los distintos establecimientos seleccionados según muestra, se visualizó según revisión de libros de banco, el reintegro del superávit en varios de los establecimientos visitados”.

Por lo anterior, esta disposición se considera **ACATADA**.

3. CONCLUSION

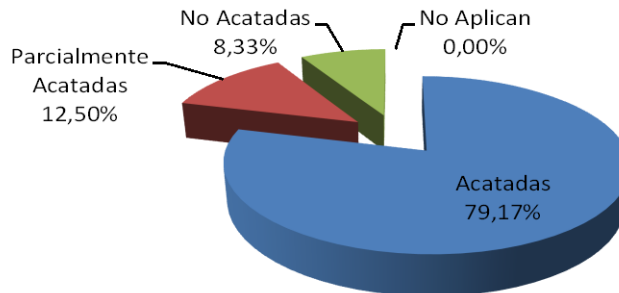
Del estudio practicado al Informe DAU-FOD-009-2009, respecto al acatamiento de las recomendaciones contenidas en el mismo, se concluye que hubo un acatamiento de un 79.17%.

El cuadro y gráfico siguiente muestra las acciones del Ministerio de Salud, así como la Administración, con respecto a las recomendaciones emitidas en este Informe.

CONDICION EN QUE SE ENCUENTRA EL ACATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Acatadas	19	79,17%
Parcialmente Acatadas	3	12,50%
No Acatadas	2	8,33%
No Aplican	0	0,00%
TOTAL	24	100,00%

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES A: INFORME DAU-FOD-009-2009



En cumplimiento con lo establecido por esta Auditoría General, en relación con el Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría al Informe DAU-FOD-009-2009, denominado “Estudio Sobre Evaluación de la Estructura de Control Interno del Programa Nutrición y Desarrollo Infantil, financiado con recursos del FODESAF”, esta Dirección reconoce que se han realizado esfuerzos, por parte de la Administración. Sin embargo, es necesario reforzar las acciones con el propósito de cumplir con todas las recomendaciones contenidas en este informe.